

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE JUSTIFICAN IDONEIDAD PARA EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

---

**Carlos de Jesús Ponce Beltrán**

Considero que los asuntos competencia del INAI representan un enorme reto transdisciplinario de quienes integran, tanto su órgano máximo de gobierno, como su estructura operativa y administrativa. Las perspectivas sociales, de derechos humanos y jurídicas están presentes en diversos procedimientos a su cargo para tutelar los derechos de los mexicanos a que se refiere el apartado A del artículo sexto constitucional.

Garantizar el principio de máxima publicidad de la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, requiere de puntuales análisis a la luz de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las disposiciones emanadas de ella.

Encauzar la debida observancia de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO), representa para el INAI otro enorme reto, tanto en el ámbito analógico o tradicional, como en el electrónico o digital. La Sociedad de la Información y el Conocimiento, así como la constante disrupción de tecnologías de la información y comunicación, propician el desarrollo socioeconómico, pero también, pueden poner en riesgo el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

La ininterrumpida actividad profesional que he desplegado en diversos ámbitos de las ciencias jurídicas me permite comprender, en sendos aspectos, la relevante asignatura constitucional de 1977 en cuanto a que el derecho a la información será garantizado por el Estado, tarea encomendada al IFAI en 2002 y al INAI en 2015 virtud de su autonomía constitucional. A lo largo de mi carrera -en los sectores gubernamental, privado, sociedad civil y académico- he tenido la oportunidad de estar atento a estos relevantes temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Como servidor público estuve cerca de las primeras discusiones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de 2002, en mi calidad de jefe de un grupo de asesores jurídicos en el Senado de la República durante las Legislaturas LVIII y LIX (2000-2006). En esa misma época no solo fui testigo, sino que colaboré como asesor durante los intensos debates sostenidos entre los partidos políticos, el gobierno, organizaciones sociales y el sector privado para construir una primera ley de protección de datos personales que logró ver la luz hasta julio de 2010.

Estos escenarios me representaron una oportunidad para conocer las distintas visiones técnicas y políticas sobre las iniciativas que entonces se estaban discutiendo. Como ocurre en las primeras fases de incorporación de modelos normativos disruptivos para construir acuerdos legislativos, surgió la necesidad de compartir y profundizar con otras naciones el estatus del tema en nuestro país; por lo que fui designado representante del Senado de la República ante el *International Implementation Seminar “Apec Privacy Framework”* (Privacidad y Datos Personales) celebrado en la ciudad de Gyeongju, Corea del Sur, en septiembre de 2005.

En la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), debido a mi cercanía a temas de transparencia y protección de datos, fui designado como Titular de la Unidad de Transparencia (septiembre 2015-noviembre 2018), aunado al cargo de primer Subprocurador de Telecomunicaciones de ese organismo. El Comité de Transparencia, que también presidí, operó como un órgano plenamente deliberativo y presencial; cuyo trabajo institucional colegiado llevó a la institución a lograr altos puntajes en la verificación al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y transitar exitosamente al nuevo sistema, por lo que se recibió un reconocimiento por parte del INAI el 20 de agosto de 2017. En materia de transparencia proactiva se apoyó a las áreas de la PROFECO, lográndose mención especial del INAI al Programa “Quién es Quién en los Precios” los años 2017 y 2018.

De esa etapa bajo mi responsabilidad, fue la emisión de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de la PROFECO del 13 de julio de 2017; la elaboración de los Lineamientos de integración, organización y funcionamiento del Comité de Transparencia de la PROFECO de fecha 13 de julio de 2017; la publicación de avisos de privacidad en el 100% de las oficinas centrales y foráneas; y el nombramiento del primer Oficial de Protección de Datos Personales abril de 2018 conforme al artículo 85 de la LGPDPSO.

Relevante fue la promoción de un Convenio de Colaboración PROFECO-INAÍ el 22 de agosto de 2016 para impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de datos personales en el ámbito de la defensa a los derechos de los consumidores. En el Boletín 092 de esa fecha se da cuenta de los resultados de nuestro programa para desclasificar casi un millón de expedientes reservados, lo que hasta entonces colocaba a la PROFECO como una de las dependencias con mayor opacidad.

Considero importante reconocer que la Ley Federal de Protección al Consumidor fue pionera en materia de protección de datos personales, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo del año 2000, la precisión de que se protegería la adecuada utilización de los datos aportados por los consumidores, así como la adición de un capítulo aplicable a las relaciones comerciales en línea, obligando a los proveedores a utilizar la información proporcionada por el consumidor en forma

confidencial. Asimismo, intervino como enlace del mencionado organismo para que, en la actualización de la NOM-184-SCFI-2018, se garantizaran derechos de información y privacidad de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

En el Instituto Federal de Telecomunicaciones, como Director General de Supervisión y Director General de Verificación durante los años 2020 a la fecha, constaté la relevancia de la protección de datos personales en el entorno de los servicios de telefonía fija o móvil e Internet, principalmente. Los desafíos que presentan estas industrias respecto de la seguridad de los datos de los usuarios, amerita un puntual seguimiento por parte del INAI.

Por lo que hace a la practica privada en estos temas, como Socio Director de CGMPS Consultores Especializados y Director General de GEV Asesores, coordiné varios proyectos, tales como “Investigación del sistema regulatorio de archivos públicos de diversos países para el IFAI” (2008); “Estudio de Autorregulación en materia de privacidad y protección de Datos Personales en el ámbito de las TI (2011); desarrollo de “Manuales de Autogestión que promuevan la debida protección de datos personales en las empresas” (2012); “*Privacy by design* para fomentar la figura del encargado (2013); “Estudio de Autorregulación en Materia de Privacidad y Protección de Datos Personales en el Ámbito de las TI” (2013).

Del mismo modo participé con la Secretaría de Economía en la elaboración de un anteproyecto de Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares [2010]; coordiné auditorías a 15 bases de datos de la Unidad de Evaluación de Políticas de la Secretaría de Educación Pública [2009-2010] y el proyecto “Análisis de empresas de TI en materia de seguridad de datos personales para fomentar la figura del encargado de acuerdo con la LFPDPPP”. Desde de lo privado he impulsado temas de integridad corporativa, acciones anticorrupción, conducción ética y transparente de activos al interior de organizaciones y, de estas, frente a terceros.

Expuesto lo anterior, considero que mi formación profesional, la actividad desplegada en los ámbitos gubernamental y de la consultoría jurídica privada, la capacitación que recibí en la materia (lo que he descrito y acreditado con mi currículum) y las posibilidades académicas para divulgar la importancia de los derechos transparencia y de protección de datos, permiten participar con aptitud en el proceso de selección de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a cargo de esa

Ci